




Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Acció Social Immigració i Dona CSERO		
Codi de verificació  2T1P2X692G4X0M3D04YQ		
Codi de document SSS14I009B	Núm. d'expedient 837/2020	07-02-20 12:19

Interessat de l'expedient
DIPUTACIÓ DE TARRAGONA BOPT
Localització de l'activitat

Assumpte
Publicación de la convocatòria subvención
subministros - SUBVENCIÓN A LES DESPESES
DE SUBMINISTRES DE LA LLAR (AIGUA,
LLUM I GAS)

2T1P2X692G4X0M3D04YQ

Anuncio de exposición pública

AJUNTAMENT DE SALOU

Extracto de la resolución de 06 de febrero de 2020 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones de ayudas económicas para subvencionar los gastos de suministros del hogar (agua, luz y gas) del ejercicio anterior.

Las bases específicas de estas subvenciones fueron realizadas según la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou.

Pueden optar a esta subvención municipal todas aquellas personas físicas empadronadas a Salou, sin que en ningún caso se puedan conceder más de una subvención para el mismo concepto, siempre que se cumplan los requisitos específicos descritos al punto 4 de las bases.

Constituye objeto de la subvención reducir los gastos que para determinados colectivos implica la titularidad y uso de una vivienda, en concreto, reducir los gastos y prevenir el riesgo de incurrir en pobreza energética, que para determinados colectivos implica la titularidad y uso de una vivienda, y en concreto, ayudas económicas para los gastos de suministros del hogar (agua, luz y gas) ya pagados en el periodo comprendido entre enero y diciembre del ejercicio anterior (ambos incluidos).


Esta convocatoria es de carácter excepcional. La concesión de esta ayuda no implica ni la concesión ni la reedición de la ayuda para los próximos años.

Las bases reguladoras de la subvención de ayudas económicas para subvencionar los gastos de suministros del hogar (agua, luz y gas), del ejercicio anterior, se encuentran publicadas en el BOPT núm. 2019-02974 de 03 de abril de 2019.

Las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, la solicitud mediante modelo normalizado y acompañada de la



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Acció Social Immigració i Dona CSERO		
Codi de verificació  2T1P2X692G4X0M3D04YQ		
Codi de document SSS14I009B	Núm. d'expedient 837/2020	07-02-20 12:19

documentación específica descrita en el punto 14 de las bases. La periodo de presentación de las solicitudes serán des del día 24 de febrero hasta el 04 de mayo de 2020 (ambos incluidos).

Los impresos de solicitudes de la subvención y documentación exigida (especificada en el punto 14 de las Bases reguladoras de estas subvenciones), está publicada en web del ayuntamiento o se puede recoger en el ESPAI MAS o Servicios Sociales.

Se destinará para la concesión de estas subvenciones la cantidad de 120.000€ consignada en el Presupuesto Municipal del año 2020, en la partida 13 231 48001.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará según el punto 3 de las Bases. Las concesiones o denegaciones de las ayudas a las personas solicitantes, además de ser notificadas en conformidad a lo dispuesto en los artículos del 40 al 46 de la ley 39/2015, se podrán consultar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del ESPAI MAS.

La defunción de la persona beneficiaria de la ayuda comportará la anulación de la subvención concedida.

Las subvenciones se irán otorgando a medida que se vayan resolviendo, con un plazo máximo de tres meses a contar des de la data límite del plazo de presentación de las solicitudes, mediante resolución de la Junta de Gobierno a propuesta del órgano de instrucción y órgano colegiado. La falta de resolución dentro de este plazo tendrá efectos desestimatorios.

La resolución del procedimiento dictado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salou se notificara a las personas interesadas.

La resolución pone fin a la vía administrativa y se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de recibir la notificación ante el órgano que lo ha dictado. Así mismo, puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Salou, 07 de febrero de 2020

Marc Montagut Prats, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Salou